Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4820

BUENOS AIRES, 08 JUL 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-12485-12-7 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 4789/2013, por la cual se aprobó la Autorización del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-604-115, denominado: POSTE RADICULAR, marca: 3M Deutschland GmbH.

Que por error se consignó en el Artículo 4° y en el ANEXO III: PM-604-15.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MÉDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el N° de PM del Artículo 4° y el ANEXO III de la Disposición ANMAT N° 4789/2013 el cual quedará redactado de la siguiente manera: PM-604-115.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-604-115 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4820

DISPOSICIÓN N°

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-12485-12-7
DISPOSICION N° 4820
gs

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.